

Resolución número 58, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 0058/1990 al Forjado de Viguetas Pretensadas «Menéndez H» fabricado por Moncova de Zamora, Sociedad Limitada con domicilio en Zamora.

Resolución número 59, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 0059/1990 al Forjado de Viguetas Pretensadas «Moncova Altura 18» fabricado por Moncova de Zamora, Sociedad Anónima con domicilio en Zamora.

Resolución número 60, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 0060/1990 al Forjado de Viguetas Pretensadas «Moncova 20» fabricado por Moncova de Zamora, Sociedad Anónima con domicilio en Zamora.

Resolución número 61, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 0061/1990 al Forjado de Viguetas Pretensadas «Moncova Altura 9» fabricado por Moncova de Zamora, Sociedad Anónima con domicilio en Zamora.

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere el Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre de 1989), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1980).

Madrid, 20 de abril de 1990.—El Director general, Mariano de Diego Nafria.

13553 RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones que conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 0062/1990, y otros.

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 62, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 0062/1990 al Forjado de Viguetas Pretensadas «Moncova» fabricado por Moncova, Sociedad Limitada, con domicilio en San Andrés de Rabanedo (León).

Resolución número 63, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 0063/1990 al Forjado de Viguetas Pretensadas «Menéndez, C» fabricado por Moncova, Sociedad Limitada, con domicilio en San Andrés de Rabanedo (León).

Resolución número 64, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 0064/1990 al Forjado de Viguetas Pretensadas «Menéndez, H» fabricado por Moncova, Sociedad Limitada, con domicilio en San Andrés de Rabanedo (León).

Resolución número 65, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 0065/1990 al Forjado de Viguetas Pretensadas «Menéndez, CV» fabricado por Moncova, Sociedad Limitada, con domicilio en San Andrés de Rabanedo (León).

Resolución número 66, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 0066/1990 al Forjado de Viguetas Pretensadas «T-20» fabricado por Prefabricados Juan Palliser, Sociedad Anónima, con domicilio en Alayor (Menorca).

Resolución número 67, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 0067/1990 a las Viguetas Autorresistentes Pretensadas «T-18» fabricado por Prefabricados Juan Palliser, Sociedad Anónima, con domicilio en Alayor (Menorca).

Resolución número 68, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 0068/1990 a las Viguetas Autorresistentes Pretensadas «T-20» fabricado por Prefabricados Juan Palliser, Sociedad Anónima, con domicilio en Alayor (Menorca).

Resolución número 69, de 4 de abril, por la que se concede la autorización de uso número 0069/1990 a las Viguetas Autorresistentes Pretensadas «T-22» fabricado por Prefabricados Juan Palliser, Sociedad Anónima, con domicilio en Alayor (Menorca).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere el Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre de 1989), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1980).

Madrid, 23 de abril de 1990.—El Director general, Mariano de Diego Nafria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13554 ORDEN de 12 de marzo de 1990 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar denominado «La Inmaculada», de Gijón (Asturias).

Examinado el expediente instruido por la titularidad del centro docente privado denominado «La Inmaculada», sito en Gijón (Asturias), con domicilio en la calle Hermanos Felgueroso, 13, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro de Educación preescolar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Resultando que dicho centro ha obtenido la autorización previa, a que alude el artículo quinto del Decreto mencionado, por Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Asturias, de fecha 30 de mayo de 1989.

Resultando que la Inspección Técnica de Educación, con fecha 3 de octubre de 1989 y la Unidad Técnica de Construcción, con fecha 30 de enero de 1990, informan, en el ámbito de sus respectivas competencias, favorablemente, el expediente a tenor de lo que dispone el artículo noveno del Decreto 1855/1974 y la Dirección Provincial de Asturias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo del mismo Decreto, lo eleva con propuesta favorable a la Dirección General de Centros Escolares con fecha 30 de enero de 1990.

Vistos: La Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1970); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 1985); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1974) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros de enseñanza; la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo de 1975); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1978) y demás disposiciones complementarias.

Considerando que el centro cuya autorización se solicita cumple los requisitos exigidos por la normativa en vigor, según demuestran los informes que se han mencionado.

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al centro docente privado denominado «La Inmaculada», sito en Gijón (Asturias), con domicilio en calle Hermanos Felgueroso, 13, de Educación Preescolar, con dos unidades de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, cuya titularidad la ostentará la «Compañía de Jesús».

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

13555 ORDEN de 30 de marzo de 1990 por la que se dispone que las Secciones de Formación Profesional de Nuñomoral (Cáceres) y de Illueca (Zaragoza) sean suprimidas a partir del próximo curso académico 1990/1991.

Por Ordenes Ministeriales de 3 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto) y 24 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto) fueron creadas las Secciones de Formación Profesional de Nuñomoral (Cáceres), dependiente del Instituto de Formación Profesional de Hervás (Cáceres), y de Illueca (Zaragoza), dependiente del Instituto de Formación Profesional de Calatayud (Zaragoza) respectivamente.

Dado que en el momento actual no se justifica la continuación de sus actividades docentes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las Secciones de Formación Profesional de Nuñomoral (Cáceres) y de Illueca (Zaragoza) sean suprimidas a partir del próximo curso académico 1990/1991.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.